RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO 00100/ISE/2025/MA SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CONTR 2025 386798. LOTE 23 (LOTE 2025 2347) EC008-2026-132

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 26 de mayo de 2025, se inicia la contratación del expediente nº 00100/ISE/2025/MA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CONTR 2025 386798.

SEGUNDO.- El 23 de octubre de 2025 la Agencia Pública de Educación firmó el documento administrativo de formalización del contrato de servicio denominado nº 00100/ISE/2025/MA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CONTR 2025 386798, LOTE 23: ALHAURÍN DE LA TORRE (LOTE 2025 2347) con la empresa UTE ESCOLAR ALHAURÍN 2025, con CIF U23942196, por un importe de 2.036.000,00 euros, durante un plazo de VEINTICUATRO MESES (24), comenzando la prestación el día 1 de diciembre de 2025.

El contrato suscrito tiene adscritos para la prestación del servicio, los siguientes vehículos:

Lote	Licitación	Prórroga	Modificado	Estimado	I	V	Vehículos
Lote 23: Alhaurín de la Torre	2.036.090,24	2.036.090,24	407.218,05	4.479.398,53	12	12	VA-T1
					5	5	VA-T2
					7	7	VB-T1
					24	**24**	

Para la prestación del servicio de transporte escolar se han establecido diferentes tipos de trayectos diarios (definidos en la cláusula 3.2 PPT) en función del tiempo transcurrido estimado en la realización de cada uno de ellos.

TRAMO	TIEMPO EMPLEADO
T1	Entre 0 minutos hasta 60 minutos
T2	Más de 60 minutos hasta 96 minutos
T3	Más de 96 minutos

TERCERO.- En el momento de la licitación del expediente 00100/ISE/2025/MA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN

PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CONTR 2025 386798, LOTE 23: ALHAURÍN DE LA TORRE (LOTE 2025 2347), cuando se conformaron los lotes en base a la planificación notificada por la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2025/2026:

1º.- A fecha de aprobación del expediente de licitación CONTR/2025/386798 - 00100/ISE/2025/MA para la contratación del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, en los datos comunicados por la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no estaba incluido el CEIP Clara Campoamor (29004250), de Alhaurín de la Torre.

Iniciada la ejecución del expediente que se reseña con fecha 1 de diciembre de 2025, curso escolar 2025/2026, se constata que persiste la necesidad de seguir atendiendo el servicio de transporte escolar especial con destino al CEIP Clara Campoamor, de Alhaurín de la Torre, servicio que hasta el 30/11/2025 se ha prestado con el contrato CONTR/2023/544363 – Expte.: 00456/ISE/2023/MA - Lote 3, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS.

Además, persiste la necesidad para el curso escolar 2025/2026 de transporte escolar especial, con requerimiento de vehículo con plaza adaptada, para un alumno con destino al IES Gerald Brenan, desde la parada denominada “CEIP San Sebastián”, licitada, para su inicio el 1 de diciembre de 2025, en el expediente CONTR 2025 383077 - 00094/ISE/2025/MA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. LOTE 1 29601628 C.E.I.P. Isaac Peral; 29700114 I.E.S. Gerald Brenan - Alhaurín de la Torre, quedando desierta al no haber recibido ofertas.

La oficina de gestión de servicios procede a estudiar los trayectos necesarios con destino tanto al nuevo centro receptor de transporte escolar, CEIP Clara Campoamor como a la necesidad de transporte escolar especial, con necesidad de vehículo adaptado con destino al IES Gerald Brenan y ve la posibilidad de incluirlos en el LOTE 23, ya que es compatible la recogida del alumnado, dentro de la configuración de los trayectos MA007-0007/0008.

2º.- Una vez iniciado el servicio de transporte escolar en el expediente/lote de referencia, debido al número del alumnado usuario autorizado real en cada centro escolar hace que el licitador deba replantearse la configuración de algunos de los itinerarios de los trayectos configurados desde esta Agencia Pública, derivando en una reorganización de paradas que afecta a los trayectos MA007-0033/0034, MA007-0045/0046 y MA007-0047/0048.

En la reorganización de las paradas de los trayectos MA007-0033/0038, aquella no afecta a la configuración del vehículo asignado, permaneciendo la configuración inicial establecida en un vehículo VA T1. Sin embargo,

Con destino al IES Huerta Alta, de Alhaurín de la Torre, debido a la reorganización de paradas realizada en los trayectos MA007-0045/0046, se incluyó un centro más de destino y lo que inicialmente se calificó como un vehículo tipo B en tramo 1, al no superar los 38 alumnos y 60 minutos de duración, debido al número de alumnado que se traslada en la nueva reestructuración y ejecución del servicio, el vehículo tiene que pasar a tipo A en el mismo tramo 1.

Igualmente y con destino al IES Huerta Alta, de Alhaurín de la Torre, se configuraron los trayectos MA007-0047/0048 y debido a la reorganización de paradas realizada, se incluyó un centro más de destino.

CUARTO.- Con fecha 5 de junio de 2026 la Administradora de la Oficina de Gestión de Servicios emite Memoria Justificativa mediante la que propone la modificación del contrato en el sentido que se indica:

Estudiadas las rutas del Lote 23, se determina que:

1.- Los trayectos con destino al IES Gerald Brenan, transporte ordinario y especial y CEIP Clara Campoamor, se pueden unificar en uno sólo, dado que las paradas se encuentran en la localidad de Alhaurín de la Torre, con escasa distancia entre ambos centros y existiendo además compatibilidad horaria, requiriendo para ello un nuevo vehículo tipo A Adaptado en tramo 2.

2.- Los trayectos MA007-0045/0046 requiere un cambio en la calificación del vehículo pasando de un Tipo B a un vehículo Tipo A en el mismo tramo.

3.- Los trayectos MA007-0047/0048 por sus numerosas paradas y porque compatibiliza la recogida de alumnos con destino a IES y posteriormente a CEIP, requiere un cambio en la calificación del vehículo pasando de un Tipo B a un vehículo Tipo A excediendo de 60 minutos, por lo que se hace necesaria subir dicho trayecto a Tramo 2.

Estas circunstancias constituyen causas de una modificación de naturaleza cuantitativa en el contrato de servicio arriba referenciado.

TARIFAS MEDIA LICITACIÓN (2026/2027)				
	CAPACIDAD VEHICULO PLAZAS (Incluido conductor)	**TRAMO 1 (0-60 MIN)**	**TRAMO 2 (61-96 MIN)**	**TRAMO 3 (MÁS DE 96 MIN)**
TARIFA A	39-55	119,86 €	155,82 €	191,78 €
TARIFA B	10-38	96,14 €	124,98 €	153,82 €
TARIFA A- ADAPTADA	39-55	149,83 €	194,78 €	239,72 €
TARIFA B- ADAPTADA	10-38	120,18 €	156,23 €	192,28 €

La diferencia económica entre la tarifa de un vehículo tipo A de tramo 1 (119,86 €) y un vehículo tipo A Adaptado de tramo 2 (194,78 €) es 74,92 € por trayecto. Habría que multiplicar esa diferencia por los 356 días de ejecución del contrato, resultando una cantidad de 53.343,04 euros.

La diferencia económica entre la tarifa de un vehículo tipo B de trayecto 1 (96,14 €) y un vehículo tipo A de trayecto 1 (119,86 €) es 23,72 € por trayecto. Habría que multiplicar esa diferencia por los 350 días de ejecución del contrato, resultando una cantidad de 16.604,00 euros.

La diferencia económica entre la tarifa de un vehículo tipo B de trayecto 1 (96,14 €) y un vehículo tipo A de tramo 2 (155,82 €) es 59,68 € por trayecto. Habría que multiplicar esa diferencia por los 356 días de ejecución del contrato, resultando una cantidad de 42.492,16 euros.

Por lo que el importe total del modificado asciende a la cantidad de 112.439,20 €.

La cláusula 3.3 del PPT establece *"La persona adjudicataria estará obligada a la incorporación de nuevas paradas o centros receptores de transporte autorizados, siempre que ello no suponga una modificación de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la licitación respecto a la tipología de trayecto o capacidad de los vehículos"*.

La cláusula 15 del Anexo I del PCAP – Modificaciones del contrato, establece:

"Podrá ser causa de modificación del contrato el cambio de necesidades del transporte que impliquen aumento o disminución en el número de vehículos, cambio en la tipología de los mismos, cambio de tramo de los vehículos existentes, cambio de modalidad de vehículo de ordinario a adaptado o viceversa, o por necesidad de mayor o menor número de plazas."

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20%"

Resultando que la Agencia Pública ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, siempre que se deban a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándose debidamente en el expediente.

Por tanto, se estima que por el órgano de contratación debe iniciarse el procedimiento de modificación contractual en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El contrato tiene un plazo de ejecución de 24 meses, que suponen 356 días lectivos, lo que supone un presupuesto de modificación por importe de CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (112.439,20 euros), IVA excluido, que será añadido al importe del contrato original, realizándose dicho servicio en las mismas condiciones contractuales, y siendo forma de pago la establecida para el contrato en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Dicha modificación supone un incremento sobre el precio original contratado de un 5,52 % aprox.

QUINTO.- Con fecha 10 de junio de 2026 se firma el acuerdo de inicio del expediente de modificación de contrato referido y se concede trámite de audiencia a la empresa adjudicataria, dando la adjudicataria conformidad a la misma.

QUINTO.- El día 18 de junio de 2026 se dicta Propuesta de Resolución del expediente de modificación y se solicita informe a la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública.

El día 7 de julio de 2026 la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública emite informe favorable (**MO-69-26**) a la modificación planteada,

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994), el servicio de transporte escolar no está sujeto a IVA, por tanto se continúa la tramitación del expediente teniendo en cuenta esta circunstancia.

QUINTO.- La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2026 0121855939 ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 13 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Siguiendo los dictados de la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta DIRECCIÓN GENERAL, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación;

RESUELVE

PRIMERO. – Aprobar la modificación del contrato de servicio denominado 00100/ISE/2025/MA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CONTR 2025 386798, LOTE 23: ALHAURÍN DE LA TORRE (LOTE 2025 2347) suscrito con la empresa UTE ESCOLAR ALHAURÍN 2025, con CIF U23942196, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por importe de CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (112.439,20 euros), IVA excluido. Dicha modificación supone un incremento sobre el precio original contratado de un 5,52 % aprox.

El importe de la modificación propuesta es de CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (112.439,20 euros), IVA excluido, que se reparte en las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2026	52.942,00 €	01	1151010115 G/42F/22302/29
2026	3.277,60 €	FSE+	1151010115 G/42F/22302/29
2027	52.942,00 €	01	1151010115 G/42F/22302/29
2027	3.277,60 €	FSE+	1151010115 G/42F/22302/29

SEGUNDO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 apartado 3º de la LCSP cuando a consecuencia de la modificación experimente variación el precio del contrato se reajustará la garantía en el plazo de quince días desde que se notifique la modificación, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, procediéndose a formalizar la modificación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

TERCERO. – Comunicar a la empresa UTE ESCOLAR ALHAURÍN 2025, con CIF U23942196, la modificación aprobada.

CUARTO. – Publicar la aprobación en el Perfil del contratante y en el DOUE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP en el plazo de 5 días.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN